

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Veintitrés de Septiembre de Dos Mil Veintidós

Referencia.	LLAMAMIENTO EN GARANTÍA
Llamante.	Fundación Hospitalaria San Vicente de Paúl
Llamado en garantía	Seguros del Estado S.A..
Radicado.	05001 31 03 011 2021-00455 00
Asunto.	Notifica por conducta concluyente

En el archivo 4 del cdno 3 llamamiento obra el poder otorgado al abogado Felipe Jiménez Chavarriaga, portador de la tarjeta profesional Nro. 257.995 del Consejo Superior de la Judicatura, a quien en esta providencia se le reconoce personería para actuar en representación de la llamada en garantía Seguros del Estado S.A.

En virtud del poder así otorgado y conforme la regla contenida en el inciso segundo del artículo 301 del C.G.P se entiende notificado a Seguros del Estado S.A., del auto que admitió el llamamiento en garantía y demás providencias dictadas, a partir de la notificación por estados de la presente providencia que reconoce personería.

Dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 91 del C.G.P., dentro de los tres días siguientes a la notificación de este auto, por secretaría dese acceso al expediente al apoderado judicial reconocido.

2

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1cac0775ed6c2f23d0369ae9d5e27227b2ae961df4325af1b408b76beca0223**

Documento generado en 26/09/2022 07:16:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>